Nota DNC N° 4983 /2021
Asunción, 29 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396605
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de obras de iluminación de pistas en Instituciones Educativas
Entidad	Municipalidad de José Leandro Oviedo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- *Reiteramos* que en el dictamen de precios referenciales, los presupuestos y la lista de precios: Observamos que se cotiza *Mano de obra:* Solicitamos a la convocante indicar, en qué punto del clasificador presupuestario vigente, en lo referente al subgrupo de objeto de gasto 520 se indica que se puede cotizar por separado la "mano de obra".

2- Geolocalizacion: *Reiteramos* que en el mapa se indica el id Nº 363470, el mismo difiere del llamado. Conforme la Resolución DNCP Nº 2477/2018, la cual establece que la obra deberá aparecer en el Mapa Interactivo del portal público de la DNCP, solicitamos indicar los sitios donde serán ejecutadas las obras.

3- *Reiteramos* que en Datos de la Licitación numeral 19: La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato.

4- *Reiteramos* que en el punto - Pago de cuotas mensuales: Se observa "*Municipalidad de San Juan del Parana- Tesoreria Municipal*" Solicitamos indicar el municipio que corresponde.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py